



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse mal Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al organismo que crea correspondiente a los efectos de responder en la mayor brevedad posible y por escrito los puntos que a continuación se detallan y que tienen que ver con la instrumentación y políticas necesarias a los efectos de la implementación del sistema de voto electrónico en todo el territorio bonaerense según lo establecido en el Capítulo XVII de la Ley Electoral de la provincia (5109), introducida a la misma por la ley 13082.

- 1°) Cuales son los programas o políticas que se están llevando a cabo a los efectos de implementar el voto electrónico.
- 2°) Si se han mantenido rondas de consultas con universidades, institutos, especialistas, etc., a los efectos de obtener opiniones especializadas en la materia. En caso de ser afirmativa, remitir copia y listado correspondiente, como así también los aportes obtenidos y las conclusiones arribadas.
- 3°) Si se han mantenido rondas con otros Gobiernos provinciales a los efectos de obtener opiniones y experiencias en la materia. En caso de ser afirmativa, remitir copia y listado correspondiente, como así también los aportes obtenidos y las conclusiones arribadas.
- 4°) Si se han mantenido consultas con la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires a los efectos de lograr consensos y acuerdos sobre la implementación.
- 5°) Si el Poder Ejecutivo considera importante el voto electrónico. En este punto se pide opinión expresa de su postura fundamentada.

Lic. MARIA DEL HUERTO RAITO
Diputada
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

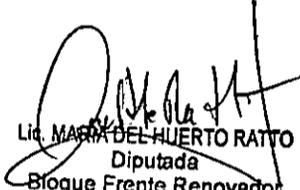


6°) En caso de considerar el sistema de voto electrónico como una herramienta positiva, si se tiene pensado experimentarlo parcialmente para la elección de 2015. Si la respuesta es positiva, detallar los municipios, localidades, regiones, mesas o ámbitos donde tenga pensado implementarse.

7°) Cual es el tiempo que el Poder Ejecutivo considera necesario para la implementación del mismo en toda la Provincia.

8°) Si se han mantenido contactos con las empresas proveedoras de las maquinas necesarias para el procedimiento de votación. En caso de ser positivo, detallar el listado completo de dichas empresas.

9°) Cualquier otro dato que considere necesario.


Lic. MARÍA DEL HUERTO RATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
I.C. Diputados Prov. Bs. As.



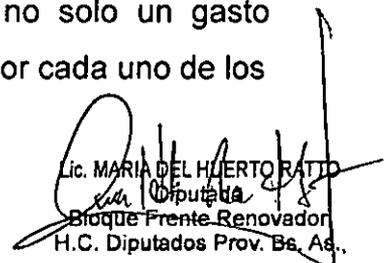
FUNDAMENTOS

La ley provincial 13.082, en su artículo 2do incorporo una modificación importantísima a nuestra ley electoral provincial bajo el número 5109, ya que mediante esta nueva modificación se incorpora el régimen electoral bonaerense lo que se conoce como el "SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO". Esa misma ley delega la responsabilidad de su implementación en el Poder Ejecutivo que será el que podrá implementar, total o parcialmente, sistemas de voto electrónico en los distritos que considere pertinente. Es tan amplia las facultades que la ley electoral le otorga al Poder Ejecutivo que no existen excusas para su no implementación, en el artículo 151 de la ley electoral, según el artículo 2 de la ley 13.082 se establece que a efectos de la adecuación de la normativa a los requerimientos específicos del sistema de voto electrónico seleccionado, el Poder Ejecutivo reglamentará los artículos que resulten menester de la Ley 5.109 (T.O. Decreto 997/93) y sus modificatorias, dando de esta forma la posibilidad de que con la reglamentación se establezcan los procedimientos para su efectivo cumplimiento.

Agrega asimismo los criterios que se deben seguir y delega también en el ejecutivo la determinación del sistema de voto electrónico que considere más adecuado para cada elección, teniendo como parámetros mínimos las siguientes características:

- a) Accesibilidad para el votante (que sea de operación simple para no confundir y no contenga elementos que puedan inducir el voto)
- b) Confiabilidad (que sea imposible alterar el resultado cambiando votos, contabilizando votos no válidos o no registrando votos válidos)
- c) Privacidad (que no sea posible identificar al emisor del voto)
- d) Seguridad (que no sean posibles ataques externos, que esté protegido contra caídas o fallos del software o el hardware o falta de energía eléctrica, que no pueda ser manipulado por el administrador)
- e) Relación adecuada entre costo y prestación.
- f) Eficiencia comprobada.

Todos conocemos la problemática electoral de la provincia de Buenos Aires y lo anacrónico de nuestro sistema por listas que supone no solo un gasto económico gigantesco a la hora de la impresión de las boletas por cada uno de los


Lic. MARIA DEL HUERTO RATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



partidos, sino también los problemas de reparto de las mismas, sobre todo para las fuerzas políticas con menos desarrollo territorial. Son innumerables las publicaciones en torno a esta problemática. La licenciada María Inés Tula: "Las nuevas tecnologías en los procesos electorales. Perspectivas y comentarios sobre la adopción del voto electrónico en la Argentina". FCE., las describe magistralmente, donde también queda claro la necesidad de la implementación del sistema de voto electrónico.

En el mismo sentido, el Licenciado Leandro López en "El voto electrónico en la Provincia de Buenos Aires. La reforma necesaria". En: Revista "Parlamentoscopio" (primera revista digital Venezolana enfocada en asuntos parlamentarios) N° 5, Agosto de 2012. Página 10-13, parte de la base de la introducción del mismo como una forma de garantizar la transparencia electoral y la igualdad de oportunidades en términos competitivos.

El voto electrónico viene a resolver también, un problema de espacio físico, ya que no haría falta el cuarto oscuro tradicional sino que la maquina puede ubicarse estratégicamente sin necesidad de contar con un espacio importante. Asimismo, ofrece una solución necesaria que es eliminar el robo de boletas, situación que se registra sistemáticamente elección tras elección. Este aspecto del voto electrónico es esencial para corregir muchas de las distorsiones que se presentan frecuentemente en cada acto electoral¹. La utilización del "Voto Electrónico" es indudablemente una herramienta fundamental que garantiza mayor transparencia, mejor auditabilidad y seguridad del acto eleccionario, eje central de la vida democrática. En la faz práctica de la implementación del voto electrónico debemos destacar la mayor facilidad que afronta el elector en el acto eleccionario, y la certeza de que el mismo puede ser verificado de forma confiable, asegurándole las características propias de universalidad, equidad y el secreto del sufragio

En cuanto a las ventajas fundamentales de este nuevo sistema electoral, en líneas generales mencionamos su bajo costo, la rapidez con que se produce el recuento de votos, la seguridad que brinda, la transparencia del proceso electoral, la eliminación de la posibilidad de fraude y voto nulo, fluidez de trabajo de los miembros de la mesa, la legitimidad de la representación y la comodidad para el votante, todo lo cual permite avanzar hacia una democracia más participativa.



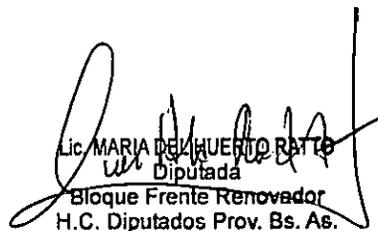
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Desarrollando las ventajas que trae aparejada la implementación del voto electrónico, no quedan dudas que su aplicación contribuye a eliminar prácticas clientelares que tanto mal le hacen a la representación política y al sistema democrático y republicano, ya que no se puede "sugerir" al "votante acarreado" que deposite determinada boleta que el "puntero" coloca en su bolsillo a cambio de ayuda recibida o por recibir y elimina la posibilidad de realización del sistema conocido como "voto cadena", como así también el "robo de boletas" que caracterizo nuestras últimas elecciones, donde fuerzas de la oposición al no contar con estructuras partidarias importantes se vieron despojados de sus boletas de los cuartos de votación, instaurándose de esta forma un nuevo tipo de fraude.

Es importante mencionar que la hermana provincia de Salta esta desarrollando programas interesantes con la finalidad de implementar el sistema de voto electrónico, a tal punto que la autoridad electoral del Ecuador tomo dicha experiencia para desarrollar el voto electrónico en la Provincia de Azuay el que se llevo a cabo en el corriente año y que desde esa experiencia tienen previsto implementar en todo el territorio ecuatoriano el voto electrónico para la próxima elección presidencial. Como vemos, no entendemos porque la provincia de Buenos Aires no comienza a definir políticas en este sentido.

Por lo expuesto solicito el voto afirmativo en el presente proyecto de solicitud de informes.


Lic. MARIA DEL HUERTO RATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.